

INFORMATIVO

24 de febrero de 2020

AGENTES DE MEDIO AMBIENTE: MODIFICACIÓN DE RPT Y RECONVERSIÓN DE NIVEL 16 A 18.

El pasado 31 diciembre de 2019, se publicó en BOJA el [Decreto 629/2019](#) de modificación de puestos del Cuerpo de Ayudantes Técnicos de Medio Ambiente.

En la modificación se **crean** los puestos de *Agente de Medio Ambiente Base*, configurados como los puestos de acceso a la Especialidad de Medio Ambiente del Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, con unas funciones y tareas acordes con dicho carácter y con el nivel 16 de complemento de destino. Así mismo, **modifica y crea** los puestos de *Agente de Medio Ambiente*, con un 18, mayor nivel de complemento de destino, además de un aumento del complemento específico como consecuencia de la mayor responsabilidad y la mayor dificultad técnica en las funciones y tareas atribuidas.

Los puestos de trabajo de Agente de Medio Ambiente con nivel de complemento de destino 16 que se encuentran ocupados actualmente por personal funcionario, con la experiencia necesaria para el ejercicio de las superiores funciones y tareas atribuidas, pasan a encuadrarse en la nueva tipología de puesto de Agente de Medio Ambiente, con nivel de complemento de destino 18. El personal afectado por dicha modificación mantendrá el nivel de complemento de destino y del complemento específico de sus plazas, así como el carácter de ocupación con el que las desempeña.

La Disposición adicional única, determina: *"El contenido de las plazas incorporadas a los puestos de trabajo de Agente de Medio Ambiente con nivel de complemento de destino 18, modificados por el presente decreto, será considerado homólogo al de las plazas existentes previamente a la modificación, por lo que el personal afectado mantendrá el carácter de ocupación con el que las desempeña."*

Por lo tanto, los funcionarios que eran titulares de puestos de nivel 16, y que figuran en el Anexo II del Decreto, pueden solicitar la **consolidación del grado 18**, si han transcurrido 2 años o más desde que consolidaron el nivel 16 del puesto de origen, a partir del **1 de enero de 2020** (entrada en vigor de



los nuevos puestos) **sin tener que esperar hasta el 1 de enero de 2022 para consolidar.**

Del mismo modo, aquellos que consolidaron el nivel 16 hace menos de 2 años, consolidarán el nivel 18 (siempre que figuren en el Anexo II) una vez transcurrido ese período, de conformidad a la regla recogida en el artículo 22 de la Ley 6/1985, y conforme al procedimiento que desarrolla el artículo 70 del Decreto 2/2002. (Por ejemplo: si se consolidó el “nivel 16” el 15 de mayo de 2018, consolidaría el “nivel 18” el 15 de mayo de 2020, a los 2 años).

Unos de los motivos por el cual se ha realizado esta modificación de la RPT, está en la judicialización llevada a cabo por agentes de medio ambiente con nivel 16, en la que reclamaban el abono del complemento de destino del nivel 18 alegando la identidad de funciones entre los funcionarios que ocupan plazas de nivel 16 y quienes ocupan las de nivel 18.

La mayoría de las sentencias recaídas les daban la razón a los compañeros agentes, sin embargo algunas pocas fueron contrarias, y en algún caso con condenas en costas elevadas.

Una vez que se aprobó en Mesa Sectorial la modificación de la RPT en la cual se reconocía el complemento de destino de nivel 18 a los agentes de nivel 16, el **Sindicato Andaluz de Funcionarios** mantuvo reuniones con los máximos responsables de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible solicitando que el Gabinete Jurídico **se allanara de todos los recursos** que estaban pendiente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Andalucía, en relación con las reclamaciones citadas anteriormente.

A finales de julio de 2019 la Consejería dictó una Orden de allanamiento genérica, pero en septiembre del mismo año es modificada por una Orden *parcial* de allanamiento, que solo afectaba a los agentes destinados en Doñana y que hubieran acudido a los tribunales para el reconocimiento del nivel 18.

Ante este sorprendente cambio de criterio de la Consejería, de nuevo el **Sindicato Andaluz de Funcionarios** realizó las gestiones con los representantes de Agricultura para que una vez publicada la modificación de la RPT, el Gabinete Jurídico se allanase en todos los recursos. Pues bien, el pasado día 22 de enero de 2020, se dicta *“Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por que se autoriza al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, para formular allanamiento genérico para los recursos que penden ante los juzgados de los Contencioso-*



Administrativo de Andalucía, en relación con las reclamaciones de los ayudantes técnicos, Especialidad agentes de medio ambiente, nivel 16-18.”

Desde el **Sindicato Andaluz de Funcionarios** nos congratulamos de dicha Orden de allanamiento genérico de 22 de enero.

Una vez más, el **SAF** en solitario, ha conseguido que se haga justicia con los compañeros funcionarios agentes de medio ambiente, ante la pasividad y/o el *palabrerío inconsistente* del resto de organizaciones sindicales.

De una sola vez, gracias al **SAF**, se han reconocido los derechos económicos y administrativos a los agentes de medio ambiente que poseían el nivel 16.

Que no te engañen, el Sindicato Andaluz de Funcionarios es el único sindicato que lucha por los derechos del colectivo de funcionarios de la Junta de Andalucía.

LUCHAMOS POR TUS DERECHOS PORQUE SOMOS FUNCIONARIOS COMO TÚ

**SOMOS
FUNCIONARIOS ¡COMO TÚ!**

SINDICATO ANDALUZ DE FUNCIONARIOS
CALLE MUÑOZ OLIVÉ,1, PORTAL 1, 2ª PLANTA, MÓDULO 18
41001 SEVILLA
TFNO. 954 22 35 57 - FAX 954 22 58 57
presidencia@sindicatosaf.es